JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2022 01141** 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, en contra de **HÉCTOR JOSÉ CASTRO LEÓN,** observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. **ADECUARÁ** las pretensiones de la demanda en lo que respecta a los intereses remuneratorios, conforme a la literalidad del pagaré allegado como base de recaudo, teniendo en cuenta que no fueron pactados.

2. ACLARARÁ la pretensión de la demanda en cuanto a los intereses de mora, indicando la fecha exacta que se pretende el cobro.

3. Teniendo en cuenta las adecuaciones que se hagan de las pretensiones conforme el anterior numeral, adecuará de la misma manera los hechos de la demanda, indicando claramente el capital, y los intereses moratorios, con sus respectivas fechas de causación (día-mes-año).

4. INTEGRARÁ la demanda en un solo escrito, atendiendo a los requisitos exigidos y las disposiciones del numeral 3 del artículo 93 del Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** en contra de **HÉCTOR JOSÉ CASTRO LEÓN,** conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 197** hoy **9 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b98e4c8947c2e30d698715573c0d87387ce06f30a116ca361ea1031233fbcb3f**
Documento generado en 07/12/2022 11:52:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica